

Seguro de Responsabilidad Civil

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa : FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros

España CIF : G08171407 DGSFP (M0134) Producto : Responsabilidad Civil

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En que consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro que, en relación a la actividad que se realiza y/o por ser propietario de un bien, animal o inmueble, permite asegurar las reclamaciones por daños a terceros que estén amparadas por las garantías que se hayan seleccionado e incluido expresamente en las Condiciones Particulares del contrato.



¿Qué se asegura?

Garantías contratables:

- ✓ Riesgo de explotación.
- ✓ Riesgo de accidentes laborales.
- ✓ Riesgo de productos.
- ✓ Riesgo de daños a bienes custodiados.
- ✓ Riesgo de daños a los inmuebles arrendados.

Prestaciones contratables:

- ✓ Defensa de la responsabilidad civil.
- ✓ Defensa de la responsabilidad penal.
- ✓ Reclamación de daños amparados causados al Asegurado.

¿Cuál es la suma asegurada?

Es aquella que se define como el importe máximo cubierto para una reclamación por daños a un tercero por un hecho o conjunto de hechos que tengan un mismo origen, puede seleccionarse de 150.000€ hasta los 3.000.000€.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las garantías que no figuren como incluidas en las Condiciones Particulares del contrato.

Las reclamaciones por daños:

- ✗ Causados intencionadamente o que sean constitutivos de delito cometidos por el Asegurado o persona de la que deba responder.
- ✗ Por fenómenos derivados de la fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radioactiva.
- ✗ Por hechos de carácter político o social.
- ✗ Causados por la contaminación persistente, no accidental, del suelo, las aguas o la atmósfera.
- ✗ En la participación del Asegurado en actos delictivos, desafíos, apuestas o riñas.
- ✗ Derivados de la propiedad, uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, por hechos de la circulación sujetos a la regulación de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.
- ✗ Ambientales exigible por las Administraciones Públicas al amparo de la Directiva 2004/35 de Responsabilidad Medioambiental y de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- ✗ Derivados de la exposición a ondas y campos electromagnéticos.
- ✗ Causados por organismos genéticamente modificados.
- ✗ Derivados de la oxinolina, dietilestilbestrol (D.E.S.), espuma de formaldehído, bifenilos policlorados, agente naranja, anticonceptivos y del Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.) o sus agentes patógenos o que se deriven de este.

Las responsabilidades:

- ✗ Impuestos a filiales, sucursales o cualquier punto de venta o distribución que el Asegurado tenga fuera del territorio nacional.
- ✗ Por sanciones económicas impuestas por los tribunales y demás autoridades, así como las consecuencias de su impago.
- ✗ Por obligaciones asumidas en virtud de pactos, acuerdos o estipulaciones especiales que no procederían de no existir los mismos.
- ✗ Personales y directas exigibles a cualquier otra persona física o jurídica que no ostente expresamente la condición de Asegurado en el presente contrato.
- ✗ Derivadas de daños causados por cualquier artefacto, nave o aeronave a motor destinados a la navegación o sustentación acuática o aérea.

- ✗ De los empleados del Asegurado puestos a disposición de un tercero en virtud de un contrato de prestación de servicio o arrendamiento de personal, por los daños ocasionados a los bienes de este tercero.
- ✗ Por asbestosis o cualquier enfermedad, incluso cáncer, debidas a la fabricación, elaboración, transformación, montaje, venta o uso del amianto, o de productos que lo contengan.
- ✗ Por la infección o sospecha de infección de animales o personas, o contaminación de productos equipos e instalaciones, causadas por cualquier tipo de encefalopatía espongiforme y/o sus variantes, incluida la enfermedad de Creutzfeld-Jacobs (variante humana).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El importe máximo cubierto según lo pactado en Condiciones Particulares para los diferentes riesgos incluidos.
- ! La cantidad a cargo del asegurado por cualquier reclamación de daño material según lo pactado en Condiciones Particulares para los riesgos incluidos.
- ! En caso de libre elección de abogado y procurador por conflicto de intereses para la defensa de la responsabilidad civil: de 1.500€ a 9.000€.
- ! En caso de libre elección de abogado y procurador por conflicto de intereses para la defensa de la responsabilidad penal: de 1.500€ a 9.000€.
- ! En caso de libre elección de abogado y procurador por conflicto de intereses para la reclamación de daños: de 600,10€ a 9.000€.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el territorio que se seleccione: el territorio Nacional de España, Unión Europea, Europa o Mundial (Excepto USA/Canadá).
- ✓ Para el conjunto del contrato, o para cada riesgo contratado se podrá diferenciar el territorio donde se está cubierto.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a FIATC, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo
- Mantener informado al Asegurador sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo y sobre cualquier hecho que pueda agravarlo o modificarlo.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo indicado en las Condiciones Generales y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Contratante del seguro está obligado al pago del precio en el momento de la formalización del contrato. Los pagos sucesivos deberán hacerse efectivos por el Contratante en las correspondientes fechas de finalización. El pago se puede efectuar por domiciliación bancaria, tarjeta de crédito mediante la opción de pago de recibos on-line de nuestra página www.fiatc.es, o a través de su mediador.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro será la indicada en la Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En los seguros anuales, el contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita, en soporte papel o correo electrónico dirigido a atencionalcliente@fiatc.es, con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la finalización del período del seguro en curso.